

Constancia Secretarial: A la señora juez proceso de Ejecución de sentencia eclesiástica el cual correspondió por reparto. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE- Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 153

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Once (11) de Febrero de dos

mil veintidós (2022).

*Proceso: EJECUCIÓN SENTENCIA ECLESIASTICA
Solicitantes: JOSE OTONIEL CARMONA BUITRAGO y MARLY
AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00045-00*

Por reparto correspondió conocer de la solicitud de ejecución de sentencia eclesiástica, con la finalidad de resolver sobre la procedencia o no de la misma, y una vez efectuada su calificación se puede establecer que no se aportó de manera completa la Sentencia de fecha 07 de Febrero de 2022, ni el registro Civil de matrimonio de los señores JOSÉ OTONIEL CARMONA BUITRAGO Y MARLY AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ, por tal motivo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 del Código Civil, debe la parte interesada aportar las piezas procesales antes relacionadas.

Así las cosas, la parte demandante incurrió en la causal 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

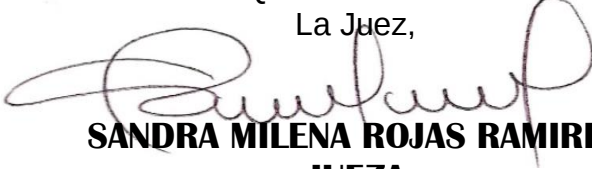
RESUELVE:

1º) INADMITIR la solicitud de ejecución de sentencia eclesiástica, iniciada por los señores JOSÉ OTONIEL CARMONA BUITRAGO Y MARLY AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

**ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy FEBRERO 14 DE 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el
ESTADO No.021

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbaee8ca95a3ce96c5aa10484306886df4b11acfad24ac049971e7409ca6822**

Documento generado en 11/02/2022 04:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>